



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°102

RECOLETA, 01 SEPTIEMBRE 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el memorándum N° 128 de fecha 13 de Agosto del Sr. Director del Cementerio General don Raschid Saud Costa; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR INCORPORAR “ANEXO L”, DEL ACTUAL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CEMENTERIO GENERAL CON EL SIGUIENTE TEXTO :

“ANEXO L”

FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES LABORALES:

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL “CEMENTERIO GENERAL” QUE EL PRESENTE ANEXO AL ACTUAL REGLAMENTO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SE DICTA EN CUMPLIMIENTO A:

LEY N° 16.744 QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES QUE EN SU ART. 67° ESTABLECE “LAS EMPRESAS O ENTIDADES ESTARÁN OBLIGADAS A MANTENER AL DÍA LOS REGLAMENTO INTERNOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y LOS TRABAJADORES A CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE DICHS REGLAMENTOS LES IMPONGAN. LOS REGLAMENTOS DEBERÁN CONSULTAR LA APLICACIÓN DE MULTAS A LOS TRABAJADORES QUE NO UTILICEN LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO O QUE NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONGAN LAS NORMAS,



SECRETARIA MUNICIPAL

REGLAMENTACIONES O INSTRUCCIONES SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO”, Y

DECRETO SUPREMO N° 40 REGLAMENTO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES., QUE EN SU ART. 14° ESTABLECE “TODA EMPRESA O ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A ESTABLECER Y MANTENER AL DÍA UN REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, CUYO CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES. LA EMPRESA O ENTIDAD DEBERÁ ENTREGAR GRATUITAMENTE UN EJEMPLAR DEL REGLAMENTO A CADA TRABAJADOR” Y

RESOLUCIÓN EXENTA N° 366 DEL MINSAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2013, QUE APRUEBA PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO QUE EN SU CONSIDERANDO 4° ESTABLECE “QUE, EN EL CONTEXTO DE LA SALUD LABORAL, PARTE IMPORTANTE DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES SE ORIGINAN EN FACTORES PSICOSOCIALES REFERIDOS A LAS CONDICIONES INHERENTES AL TRABAJO, AL AMBIENTE LABORAL, AL TIPO DE ORGANIZACIÓN YA LA EJECUCIÓN DE TAREAS, ENTRE OTROS”. Y

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.433 DEL MINSAL DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE EN SU CONSIDERANDO 4° ESTABLECE “LA NECESIDAD DE INCORPORAR LAS DIRECTRICES DEL PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO, EN LA NORMATIVA QUE DEBE CONSIDERAR LOS DE REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD CUANDO CORRESPONDA; ESPECIALMENTE LA NECESIDAD DE ESTABLECER MODELAMIENTOS DIFERENCIADOS EN LA APLICACIÓN, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS, SEGÚN EL NÚMERO DE TRABAJADORES CONTRATADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA EMPRESA”:



SECRETARIA MUNICIPAL

NÚMERO 1.- LOS FACTORES PSICOSOCIALES LABORALES SON SITUACIONES Y CONDICIONES INHERENTES AL TRABAJO Y RELACIONADAS AL TIPO DE ORGANIZACIÓN, AL CONTENIDO DEL TRABAJO Y LA EJECUCIÓN DE LA TAREA, Y QUE TIENEN LA CAPACIDAD DE AFECTAR, EN FORMA POSITIVA O NEGATIVA, EL BIENESTAR Y LA SALUD (FÍSICA, PSÍQUICA O SOCIAL) DEL TRABAJADOR Y SUS CONDICIONES DE TRABAJO.

NÚMERO 2.- VIGILANCIA AMBIENTAL SON EL CONJUNTO DE ACCIONES DESTINADAS A LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO E INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR LA EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES A LOS FACTORES DE RIESGO PRESENTES EN EL LUGAR DE TRABAJO.

NÚMERO 3.- ES DEBER DEL EMPLEADOR EVALUAR EL NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS LUGARES DONDE SE DESEMPEÑEN SUS TRABAJADORES, Y REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DISMINUIR DICHA EXPOSICIÓN.

NÚMERO 4.- LA INSTITUCIÓN REALIZARÁ LA MEDICIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL UTILIZANDO CUALQUIERA DE LAS DOS VERSIONES DEL CUESTIONARIO SUSESO/ISTAS21, DE ACUERDO A LA REALIDAD ORGANIZACIONAL DEL CEMENTERIO O A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EVALUACIONES ANTERIORES, SIGUIENDO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDAS POR LA SUSESO.

NÚMERO 5.- LA INSTITUCIÓN CONSERVARA, COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE DÉ CUENTA DE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO, TALES COMO EL PROGRAMA DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO, BITÁCORA DEL PROCESO, ACTA DE



SECRETARIA MUNICIPAL

CONSTITUCIÓN Y LAS ACTAS DE LAS REUNIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE APLICACIÓN.

NÚMERO 6.- TODO TRABAJADOR DEL CEMENTERIO GENERAL TIENE DERECHO A SABER, LO QUE IMPLICA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN Y EL DERECHO A PARTICIPAR EN LAS EVALUACIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN SU CENTRO DE TRABAJO.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Manzur Freig

Don Ernesto Moreno Bauchemin

Don Fernando Pacheco Bustamante

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

JJG/pgs/.

- **Alcaldía**
- **Cementerio General**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Secret. Municipal**



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)